

Convenio de Colaboración

▪ **Secretaría De Desarrollo
Sustentable del Estado de Sinaloa**

▪ **H. Ayuntamiento de Escuinapa**

▪ **Consejo para el Desarrollo
Económico de Sinaloa**

Para el Desarrollo del Proyecto:

*Programa de Ordenamiento Ecológico Local del
Municipio de Escuinapa*



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



CODESIN
Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa

Mazatlán, Sinaloa a 11 de Noviembre de 2019



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE LAS FASES DE FORMULACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL (POEL) PARA DELEL DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL POELME", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LO SUCESIVO "LA SEDESU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS RADAMEZ GANDARILLA GARCÍA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA, SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EMMETT SOTO GRAVE, C.P.A. SAÚL ACOSTA ALEMÁN Y LIC. ILIANA MARGARITA BARRÓN AGUILAR, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CODESIN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, EL C. LIC. JOSÉ MARIO CADENA BÓRQUEZ, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. JOSÉ LUIS LÓPEZ VALLE Y EL PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA ZONA SUR, EL C. ALFREDO CRISTOBAL RUELAS SOLÍS, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Ordenamiento Ecológico (OE) es un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos. Debe llevarse a cabo como un proceso de planeación estratégica y participativa y debe sustentarse en los estudios técnicos correspondientes a través de las etapas de Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico y Propuesta.
2. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) señala que los programas de OE local serán expedidos por las autoridades municipales y tendrán por objeto:
 - I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate;
 - II.- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

3. La región Marismas Nacionales es el más grande y productivo sistema lagunar en el Pacífico de Norteamérica, con bosques de manglar rodeados de ríos y valles. Esta región se extiende desde Escuinapa, en Sinaloa, pasando por Acajoneta, Tecuala, Rosamorada, Tuxpan, Santiago Ixcuintla y San Blas, en Nayarit. La gran diversidad y riqueza de los servicios ambientales que provee, sostienen la economía del 47 % de sus más de 300 mil habitantes, que se dedican principalmente a la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura. Sin embargo, sus pobladores generan severas amenazas e impactos en materia de contaminación, erosión, azolvamiento, desmonte y sobreexplotación pesquera.
4. El 17 de octubre de 2018, se celebró el Convenio de Coordinación con el Objeto de Establecer las Bases para la Instrumentación del Proceso Tendiente a La formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación y en su caso Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, este Convenio establece en su cláusula Décimo Novena que: "LAS PARTES" podrán suscribir los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Coordinación y de la legislación aplicable al mismo, y en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de las mismas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos.

El 25 de marzo de 2019, con la participación del Ayuntamiento de Escuinapa, "LA SEDESU", "CODESIN", organismos sociales y ciudadanía, se realizó la instalación del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; para dar cumplimiento a las obligaciones del Convenio arriba mencionado.

5. El **POELME**, para su construcción comprende 4 etapas: Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico y propuesta del Programa, sustentado en un proceso ciudadano – gubernamental sin precedentes para construir una *Visión compartida para la región Marismas Nacionales en el sur de Sinaloa y norte de Nayarit*, que desde agosto del 2017 a febrero del 2019 se ha seguido con la amplia participación de los sectores productivos, con el respaldo de un equipo técnico, campañas de difusión y con doce talleres de trabajo.

Este proceso ha involucrado a más de 600 representantes gubernamentales y de los sectores económicos, la academia y las organizaciones de la sociedad civil de forma directa, y a 103 mil personas de forma indirecta a través de las campañas informativas.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



En las etapas de Caracterización y Diagnóstico, se realizaron los análisis sobre la situación actual y vocación del territorio. En ellas se identificaron las principales problemáticas percibidas por los asistentes a los talleres (contaminación, pérdida de productividad, modificación de ecosistemas, etc.), así como los conflictos entre los sectores por el uso del territorio, y dónde éste tiene mayor vocación para cada actividad productiva. Con esta información, más el análisis de la fragilidad, presión y vulnerabilidad del territorio, se obtuvo como resultado el diagnóstico para toda la región Marismas Nacionales. El diagnóstico sobre las causas del deterioro y conflictos entre los sectores por el uso de los recursos naturales, es la base para definir las alternativas de uso del territorio, y que corresponden a la tercera etapa: el Pronóstico.

En esa etapa de pronóstico, se generó información sobre el comportamiento de las variables fundamentales que determinan la continuidad de los procesos socioeconómicos de la región, basada en los productos previos de la caracterización y el diagnóstico, así como en información adicional de fuentes oficiales y procesos de planeación participativa. La información sistematizada de pronóstico permite entonces construir el escenario estratégico en el que los actores de la región perfilan los intereses sectoriales con base en un orden de prioridades construidas por ellos mismos.

La presión que se hace actualmente sobre el territorio (suelos y cuerpos de agua), demanda definir e instrumentar políticas públicas, junto con los sectores productivos, que aseguren un manejo integral del ecosistema. De lo contrario, entre el 2022 y 2027 la economía local de Marismas Nacionales muestra una tendencia significativa a una crisis severa.

6. La oportunidad actual consiste en que con esta tercera etapa bajo el proceso de Visión compartida se cuenta con el 75 % de la información y el proceso requerido para definir los Programas de Ordenamiento Ecológico Local para los siete municipios de Marismas Nacionales, entre ellos Escuinapa en Sinaloa, y para lo que se ha invertido alrededor de 10 millones de pesos producto de organismos sociales nacionales e internacionales. Contar con los Programas de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) permitiría una mejor toma de decisiones para el uso del suelo. Hasta hoy, en Marismas Nacionales ningún municipio cuenta con este instrumento de planeación de los usos del territorio.
7. Las etapas 1, 2 y 3 arriba mencionadas se llevaron a cabo con recursos obtenidos de organismos nacionales e internacionales: The Nature Conservancy TNC (Helmsley Charitable Trust), SuMar (Fundación Gonzalo Río Arronte y The David and Lucile Packard Foundation) con una inversión aproximada de \$ 2.5 Millones de pesos para la región de Escuinapa (cuenca baja del río Baluarte).
8. Para concluir el proceso de construcción del "POEL" en Escuinapa, faltaría realizar la Etapa 4: La Propuesta de este Programa, que definirá los acuerdos y programas de mejora sectoriales, generando instrumentos de manejo públicos y ciudadanos para el uso estratégico del territorio (suelo, lagunas y ríos).

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]



DECLARACIONES

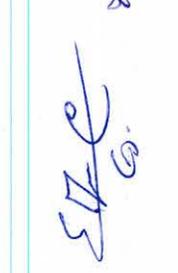
I. Declara "LA SEDESU", por conducto de su representante:

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 3 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.
- I.2.- Que el Lic. Gonzalo Gómez Flores y Lic. Carlos Gandarilla García, en su caracteres de Secretario General de Gobierno y Secretario de Desarrollo Sustentable y, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3° 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 15, fracciones I y V, 17, fracción X, 21, fracciones I y XVII y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 7, 8, 9 fracciones I y XIX y 10 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- I.3.- Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en Av. Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa de la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, Código Postal 80129.

II. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de su representante:

- II.1 Declara "EL MUNICIPIO" que es una entidad pública investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- II.2 Que concurren a la celebración del presente instrumento, a través de los CC. Dr. Emmett Soto Grave, C.P.A. Saúl Acosta Alemán y Lic. Iliana Margarita Barrón Aguilar, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorera Municipal, quienes se encuentran facultados para otorgar y suscribir el mismo, para ello en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 16, 27 fracción III, 28 fracción XIII, 29 fracciones IV y XV; 37 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, 21 fracción II, XII, XIV y XXIII, 28 fracción I y VI, 32 y 44 fracción I, V, XII y XX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.









II.3 Que señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Palacio Municipal s/n, Col. Centro CP. 82400, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

II.4 Que **EL AYUNTAMIENTO** tiene interés en llevar a cabo la celebración del presente Convenio sujeto a los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

III. **Declara "CODESIN", por conducto de su representante:**

III.1 Es un órgano mixto avocado a coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico, constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior el cual fue expedido de acuerdo con lo expresado en el artículo 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 del mes de septiembre, del 2006.

III.2. Que El Lic. José Mario Cadena Bórquez en su carácter de Presidente Ejecutivo cuenta con la personalidad jurídica para suscribir el presente CONVENIO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, acreditando su personalidad jurídica con escritura pública número 27080 de fecha 25 de enero de 2017, protocolizada por el notario público número 156 en el Estado de Sinaloa, Lic. Rene González Obeso.

III.3. Señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Pedro Infante No. 2911 Interior 505 y 506, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, C. P. 80020.

III.4. El **CODESIN** impulsa la Sustentabilidad Ambiental a través de estrategias, proyectos y políticas públicas que promuevan el manejo sustentable de los recursos naturales en las actividades económicas del estado, así como aquellas que prevengan y reviertan los procesos de deterioro ambiental, y garanticen la conservación de los ecosistemas naturales.

III.5. Que el Consejo Directivo del Comité Regional de Promoción Económica Zona Sur, aprobó en su reunión del 14 de agosto de 2019 apoyar este proyecto para la ejecución de la Etapa 4 que consiste en la elaboración de la propuesta del "**POELME**".

De LAS PARTES:

1. Que es de interés de **LAS PARTES** emprender acciones de colaboración conjunta que permitan lograr los objetivos que les son comunes, para consolidar al Municipio de Escuinapa como un lugar atractivo para visitantes que generen una derrama económica mediante colaboración mutua dentro del ámbito de las facultades que legalmente les han sido conferidas.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



2. Que reconocen las ventajas que pueden resultar de la participación conjunta en beneficio de la población con el desarrollo y cumplimiento de los objetivos señalados en el presente CONVENIO.
3. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen para suscribir el presente CONVENIO.
4. Que manifiestan su voluntad en celebrar el presente Convenio, el cual tiene una naturaleza **colaboracionista, sin fines de lucro**, que tendrá como criterio de orientación el interés mayor de los fines que persigue la materia de desarrollo económico en el ámbito municipal y el beneficio de la colectividad de los ciudadanos del Municipio de Escuinapa, comprometiéndose en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas.

Expuesto lo anterior, las partes se someten de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre "LAS PARTES", dentro del ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en la materia, para formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Escuinapa.

Para todo lo anterior, se podrán crear o aprovechar los medios e instrumentos habidos que permitan el desarrollo de las actividades enfocadas a lograr la consecución de los fines y objetivos del presente Instrumento Jurídico.

SEGUNDA. - DE LA CONTRATACION DE LA EMPRESA QUE REALIZARÁ EL PROYECTO. Para el desarrollo de esta última fase del "POELME", "LAS PARTES" evaluaron 5 propuestas de empresas consultoras expertas en el tema, seleccionándose la más viable técnica y financieramente, por lo que las partes acuerdan contratar al consultor Ernesto Yuri Flores Uribe, que declara tener la experiencia en planeación, operación, evaluación y docencia de políticas públicas ambientales, cambio climático, ordenamiento del territorio, educación ambiental para la sustentabilidad, manejo comunitario de recursos naturales, manejo integral de cuencas, sistema de gestión ambiental, desarrollo organizacional, proceso de participación ciudadano, etc. (ANEXO 1 – CURRICULUM), el costo de contratación de sus servicios será de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). más el IVA correspondiente. (ANEXO 2 – Propuesta Técnica y Económica y Cronograma de trabajo)

TERCERA. - DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y SUS ENTREGABLES. De acuerdo a la propuesta presentada por Ernesto Yuri Flores Uribe. que para efectos de este Convenio se tomará como ANEXO 2, en el desarrollo del proyecto se desarrollaran los siguientes temas:

Tema	Descripción	Entregable
------	-------------	------------

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



1. Adecuación de información previa. (30 horas)	Extraer del contexto regional y adecuar a la dimensión municipal, información estadística y geomática de las etapas de caracterización y diagnóstico	Informe de caracterización, diagnóstico y pronóstico del municipio
2. Taller de actualización para el Comité (30 horas)	Impartir taller de actualización para los miembros del órgano técnico y ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico, sobre las fases del proceso y los resultados del estudio de ordenamiento, conforme a la normatividad vigente	Carta descriptiva del taller que tendrá una duración de 4 horas
3. Publicación de la bitácora ambiental (V1) (10 horas)	Diseñar la estructura de la bitácora ambiental, subir al portal los primeros contenidos y transferir al Ayuntamiento la administración del sitio WEB	Contenidos iniciales: 1. Convenio del POELME 2. Directorio del comité 3. Calendario de sesiones 4. Informe de avance (caracterización, diagnóstico y pronóstico)
4. Definición de unidades de gestión ambiental (80 horas)	A partir de la información previa y los mapas obtenidos en las etapas de diagnóstico y pronóstico (aptitud sectorial, conflictos ambientales, sitios a conservar, proteger o restaurar y escenarios tendencial, contextual y estratégico), definir la integración de unidades de gestión ambiental (UGA)	Mapa de Unidades de Gestión Ambiental con la descripción para cada UGA de aptitud, intensidad de conflictos, áreas de política ambiental y escenarios
5. Definición de política ambiental por UGA (80 horas)	A partir de la definición y caracterización de las UGA, determinar la política ambiental y lineamiento ecológico que oriente el estado deseable de cada UGA	Tabla de asignación de lineamientos ecológicos por Unidad de Gestión Ambiental considerando criterios de definición de la UGA, aptitud sectorial del suelo y aptitud biofísica, uso actual del suelo

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



6. Definición de estrategias ecológicas por UGA (160 horas)	Diseñar las estrategias ecológicas que permitan el cumplimiento de los lineamientos ecológicos asignados a cada UGA y que atiendan los conflictos ambientales identificados en cada una.	Tabla de asignación de las estrategias ecológicas por Unidad de Gestión Ambiental con objetivos específicos, acciones, proyectos, programas y responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área del POELME
7. Definición de criterios de regulación ecológica (60 horas)	Definición de aspectos específicos que norman los usos de suelo para efectos de orientar a promoventes de obras así como a las autoridades en materia de evaluación de impacto ambiental	Tabla de asignación de criterios de regulación ecológica
8. Talleres de validación de la cuarta etapa (50 horas)	Coordinar los talleres para la validación de los resultados de la etapa de propuesta, con los sectores agrícola, ganadero, pesquero, acuícola, turístico, forestal, minero y función pública	Carta descriptiva de los talleres de validación de la propuesta del modelo de ordenamiento con los sectores involucrados (sede Escuinapa, sede Teacapán)
9. Programa de Ordenamiento Ecológico (120 horas)	Integrar la versión 1 del programa de ordenamiento ecológico para su presentación al Órgano Técnico y en su caso, al Órgano Ejecutivo para iniciar el procedimiento de consulta pública	Documento que integra las 4 etapas y en particular especifica el Modelo de Ordenamiento Ecológico y las estrategias ecológicas Incluye documento resumen y presentación en power point
10. Consulta pública (9 horas)	Asistir a las reuniones de consulta pública para atender dudas y comentarios sobre el estudio. Atender observaciones vía bitácora ambiental	Registro de observaciones presenciales y electrónicas atendidas
11. Decreto (10 horas)	Aplicar adecuaciones de la consulta pública al POELME y preparar la VF para publicación en el Periódico Oficial y bitácora ambiental	Documento final para decreto

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) OBLIGACIONES DE "LA SEDESU"

1. Participar de manera activa en las acciones, talleres, consultas que deriven de los trabajos realizados por el consultor contratado.
2. Designar un enlace para la debida coordinación y seguimiento del proyecto.
3. Dar seguimiento a la realización de los trabajos en coordinación con **"EL MUNICIPIO"** y **"CODESIN"**.

B) OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

1. Aportar al proyecto la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) para la contratación del consultor seleccionado.
2. Celebrar contrato de servicios profesionales con el consultor seleccionado en los términos de la propuesta económica presentada para tal efecto.
3. Realizar el pago correspondiente al consultor en dos ministraciones; la primera por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) a la firma del contrato y un segundo pago de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en febrero de 2020 de acuerdo al cronograma de trabajo estipulado en la propuesta.
4. Convocar, organizar y coordinar los talleres y consultas a que se refiere el punto 2 y 8 de la Propuesta Técnica del consultor seleccionado
5. Una vez generada la Bitácora Ambiental a que se refiere el punto 3 de la propuesta técnica, se creará un micrositio para su publicación y se transferirá a **"EL MUNICIPIO"** quien será el encargado de administrarla a través de su página oficial.
6. Designar un enlace para la debida coordinación y seguimiento del proyecto.
7. Dar seguimiento a la realización de los trabajos en coordinación con **"CODESIN"** y **"LA SEDESU"**.
8. Una vez realizadas las consultas públicas y recibido y validado las observaciones pertinentes, presentar al H. Cabildo el documento final que contiene el **"POELME"** para su aprobación,
9. Publicar el documento en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa"

C) OBLIGACIONES DE "CODESIN"

1. Aportar al proyecto la cantidad de \$538,000.00 (Quinientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) para la contratación del consultor seleccionado.
2. Celebrar contrato de servicios profesionales con el consultor seleccionado en los términos de la propuesta económica presentada para tal efecto.
3. Realizar el pago correspondiente al consultor de acuerdo al cronograma de trabajo estipulado en la propuesta
4. Participar de manera activa en las acciones, talleres, consultas que deriven de los trabajos realizados por el despacho contratado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



5. Designar un enlace para la debida coordinación y seguimiento del proyecto.
6. Dar seguimiento a la realización de los trabajos en coordinación con "EL MUNICIPIO" y "LA SEDESU".

QUINTA. SEGUIMIENTO. - "LAS PARTES" serán responsables a través de los enlaces designados por ambas de dar seguimiento al desarrollo del proyecto y a los objetivos planteados, supervisando en todo momento se cumplan con los compromisos asumidos, para lograr que el proyecto se lleve a cabo en los términos y condiciones establecidas. "LA SEDESU" designa como enlace al C. Abel Ulises Romero Pérez en su carácter de Director de Protección al Medio Ambiente, "EL MUNICIPIO" designa como su enlace a C. José Antonio Prado Zárate en su carácter de Director de Ecología, "CODESIN" designa como su enlace para efectos del presente convenio a la Lic. Araceli Tirado Sánchez en su carácter de directora del Comité Regional de Promoción Económica Zona Sur.

SEXTA. VIGENCIA. - El presente instrumento tendrá una duración de 12 meses contado a partir de la firma del presente.

SEPTIMA. RELACIONES LABORALES. - El personal designado, contratado o comisionado, por cada una de "LAS PARTES", para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Instrumento Jurídico, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia laboral, entendiéndose relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de "LAS PARTES", asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrá considerarse a las otras, como patrones solidarios o sustitutos.

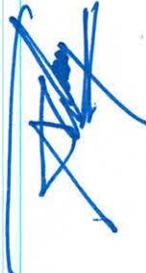
OCTAVA. SUSPENSIÓN. - "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte este Instrumento Jurídico, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, mediante propuesta por escrito, que se valorará en el seno del grupo de trabajo definido; sin que ello implique su terminación definitiva. En todo caso, se tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Instrumento Jurídico, se desarrollen hasta su total conclusión, salvo pacto en otro sentido que se acuerde entre las mismas.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán acordar dar por terminado de manera anticipada este Instrumento Jurídico, a solicitud por escrito que realice una parte a las otras, con treinta días naturales de anticipación a su intención de darlo por terminado. En tal caso, "LAS PARTES" acordarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones y programas iniciados durante la vigencia del presente Instrumento Jurídico, o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión.

DÉCIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS. - Los asuntos relacionados con el objeto de este Instrumento Jurídico, que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas del mismo, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen sobre los mismos, deberán hacerse por escrito, anexando dichas constancias al propio Instrumento Jurídico para que formen parte integrante del presente instrumento.










DECIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. - "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se requiera efectuar con motivo de los efectos de este instrumento, se realizarán en los respectivos domicilios señalados en las declaraciones precedentes.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito y en forma indubitable a "LAS PARTES", por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

DECIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Instrumento Jurídico es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, las mismas serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES".

En caso de que subsista la controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la ciudad Mazatlán, Sinaloa, México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

UNA VEZ QUE LAS "PARTES" LEYERON Y ENTENDIERON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, PARA CONSTANCIA DE SU CONFORMIDAD, LO SUSCRIBEN Y FORMALIZAN EN 4 EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019; QUEDÁNDOSE UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA QUE EFECTÚEN EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EFECTOS DEL PROPIO CONVENIO.

POR "LA SEDESU"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. CARLOS RADAMEZ GANDARILLA GARCIA
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

DR. EMMETT SOTO GRAVE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESCUINAPA

POR "CODESIN"

LIC. JOSE MARIO CADENA BÓRQUEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

LIC. SAÚL ACOSTA ALEMAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. JOSE LUIS LOPEZ VALLE
DIRECTOR GENERAL

LIC. ILIANA MARGARITA BARRÓN AGUILAR
TESORERA MUNICIPAL



LIC. ALFREDO C. RUELAS SOLIS
PRESIDENTE COMITÉ REGIONAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA ZONA SUR

TESTIGOS

POR "LA SEDESU"

POR "EL MUNICIPIO"

C. ROSA ISABEL MENDOZA CAMACHO
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
JOSÉ ANTONIO PRADO ZÁRATE
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

POR "CODESIN"

LIC. ARACELI TIRADO SANCHEZ
DIRECTORA
COMITÉ REGIONAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA, ZONA SUR.

L. Ruelas

José Antonio Prado Zárate